



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N°1248.- /**

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **GUILLERMO HUMBERTO CODOCEO HERRERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación, cumple la función de Paradocente en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de Marzo de 2014 al 01 de Marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 22 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 06 de enero de 2015 al 04 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Sr. Codoceo Herrera, a contar del 01 de marzo de 2016, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 23 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE